

SECRETARIA. - Santiago de Cali, Abril 23 del 2024. A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Auto No. 74.

Radicado: 760014003012-2024-00130-00
Referencia: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.
Demandante: Banco de Occidente S.A. Nit. 890.300.279-4
Demandado: Oscar Cantero Manrique C.C. 94.412.297.

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, abril veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024).

Por ser procedente lo solicitado en el memorial que antecede, de conformidad con los artículos 77 y 461, del Código General del Proceso.

Por lo tanto, el juzgado;

D i s p o n e:

1.- Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo de Menor Cuantía, propuesto por el Banco de Occidente contra Oscar Cantero Manrique., por novación de la obligación, sin condena en costas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso.

2.- En consecuencia, decrétese el levantamiento de las medidas previas decretadas dentro del presente asunto. Líbrese los oficios respectivos.

3.- En cuanto al desglose téngase en cuenta que de acuerdo a la virtualidad se aportan anexos en forma de copias.

4.- Se solicita la devolución de títulos consignados al presente proceso a la parte demandada si los hubiera.

5.- Pase el proceso al archivo, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

Cumplase.
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d48b9ba6af846a8d4b280074d0b42b0e484a85afd8c097ec6f801818e4cdd325**

Documento generado en 23/04/2024 01:23:40 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>